



Departamento Administración y Finanzas

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.**

EXENTA N° 0302

SANTIAGO, 01 MAR 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5 letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
3. El Contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección del Trabajo y Don Osvaldo Larenas Ascui, de fecha 15 de septiembre de 2008;
4. La Resolución Exenta N°1023, de fecha 30 de septiembre de 2008, de la Sra. Directora del Trabajo de la época, que aprueba el contrato de arrendamiento que indica;
5. La compraventa del inmueble de que se trata, celebrada entre don Osvaldo Larenas Ascui y la Sociedad de Inversiones Los Ciruelos S.A., inscrita a fojas 63.740 número 99.024, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2009;
6. El Contrato de arrendamiento, entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad de Inversiones individualizada en el N°5, respecto del mismo inmueble, aprobado mediante la Resolución Exenta N°1036 de septiembre de 2010, de la Sra. Directora del Trabajo de la época y la modificación al contrato de fecha 1 de septiembre de 2015, aprobada mediante Resolución Exenta N°2121 de 11 de diciembre de 2015 por el Sr. Director del Trabajo de la época;
7. La propuesta económica remitida mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2018, por la arrendataria, respecto de la superficie disponible en el primer y segundo piso del referido inmueble y su valor.
8. El Ordinario N°5787 de fecha 13 de noviembre de 2018, de la Dirección del Trabajo, remitido a la Dirección de Presupuestos;
9. El Ordinario N°0152 de fecha 23 de enero de 2019, de la Dirección de Presupuestos, por el cual autoriza el nuevo gasto por concepto de arriendo del inmueble, ubicado en calle Manuel Antonio Matta N°1231, comuna de Quilicura, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo, para el funcionamiento de las oficinas Inspección Comunal del Trabajo Norte Chacabuco, suscribió contrato de arrendamiento de fecha 15 de septiembre de 2008 con Don Osvaldo Larenas Ascui el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° Exenta N° 1023, de fecha 30 de septiembre de 2008, por el Sra. Directora del Trabajo de la época;

2. Que, posteriormente la Sociedad de Inversiones Los Ciruelos S.A., adquirió el inmueble de que se trata a don Osvaldo Larenas Ascui, compraventa inscrita a fojas 63.740 número 99.024, correspondiente en Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2009;

3. Que, con fecha 25 de agosto de 2010 se suscribió nuevo contrato de arrendamiento, entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad de Inversiones individualizada anteriormente, respecto del mismo inmueble y aprobado mediante la Resolución Exenta N°1036 de septiembre de 2010, de la Directora del Trabajo de la época;

4. Que, se efectuó modificaciones a dicho contrato de fecha 05 de diciembre de 2012 aprobada mediante Resolución Exenta N° 328 de fecha 15 de marzo de 2013, por la Sra. Directora del Trabajo de la época, y de fecha 01 de septiembre de 2015, aprobada mediante Resolución Exenta N° 2121 de 11 de diciembre de 2015 por el Sr. Director del Trabajo de la época;

5. Que, la arrendataria ofrece en arrendamiento superficie disponible en primer y segundo piso del referido inmueble.

6. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 23 de enero de 2019 y mediante Ord. N°0152, la Dirección de Presupuestos autorizó la modificación del contrato de arrendamiento por un canon de arriendo mensual de 105,54 UF (ciento cinco coma cincuenta y cuatro unidades de fomento) mensuales, equivalentes en pesos, a partir del mes enero de 2019, por un periodo de tres años, con cláusula de renovación automática por periodos anuales.

7. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades suscrito con fecha 04 de febrero de 2019 entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad de Inversiones Los Ciruelos S.A.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de contrato de arrendamiento por el inmueble donde funciona Inspección Comunal del Trabajo Norte Chacabuco ubicado en calle Manuel Antonio Matta N°1231, comuna de Quilicura, Santiago, suscrito con fecha 04 de febrero de 2019, entre la y la Sociedad de Inversiones Los Ciruelos S.A. y la Dirección del Trabajo, instrumento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **AUTORIZÁSE** a contar del 01 de enero de 2019, un gasto mensual equivalente en pesos de 105,54 UF (ciento cinco coma cincuenta y cuatro unidades de fomento), por concepto de arrendamiento del inmueble individualizado anteriormente;

3. **IMPÚTESE**, los gastos indicados precedentemente al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Poniente;

4. **PÁGUESE**, a la Sociedad de Inversiones Los Ciruelos S.A., RUT N° 76.329.320-3, la suma mensual equivalente en pesos a 105,54 UF (ciento cinco coma cincuenta y cuatro unidades de fomento), por concepto de renta de arrendamiento de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del acuerdo de voluntades, que mediante esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO

[Handwritten signature]

FGM/DPFD/FHC/RCZ

Distribución

- Dirección Regional del Trabajo, Metropolitana Poniente
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Infraestructura/Inmueble
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Partes y Archivo Institucional

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ICT NORTE CHACABUCO

En Santiago, a 04 de febrero de 2019, por una parte la Sociedad de Inversiones Los Ciruelos S.A. RUT N° 76.329.320-3, representada por su Gerente General Don Osvaldo Larenas Ascui, chileno, casado, ingeniero industrial, cédula nacional de identidad N° 10.649.980-2, ambos domiciliados en calle Manuel Antonio Matta N° 1231, oficina N° 21 comuna de Quilicura, en adelante "el arrendador", y por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director don Mauricio Peñaloza Cifuentes, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.545.922-K, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", han convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento celebrado entre ellas con fecha 25 de agosto de 2010.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Inspección Comunal del Trabajo Norte Chacabuco funciona en el inmueble ubicado en calle Manuel Antonio Matta N°1231, comuna de Quilicura, desde el año 2008, en virtud de un contrato de arrendamiento celebrado entre La Dirección y don Osvaldo Larenas Ascui, mediante el cual el arrendador entregó en arrendamiento a La Dirección, un espacio de 310 mts.2 (trescientos diez metros cuadrados) contrato que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°1023, del año 2008 por la Directora del Trabajo de la época.

Posteriormente y en virtud de la compraventa del inmueble de que se trata, celebrada entre don Osvaldo Larenas Ascui y la Sociedad de Inversiones Los Ciruelos S.A, inscrita a fojas 63.740 número 99.024, correspondiente en Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2009, se suscribió un nuevo contrato de arrendamiento, entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad de Inversiones individualizada anteriormente, respecto del mismo inmueble y aprobado mediante la Resolución Exenta N°1036 de septiembre de 2010, de la Directora del Trabajo de la época. En dicho acuerdo, las partes convinieron en aumentar la superficie objeto del contrato en 12 mts.2, quedando una superficie total arrendada de 322 mts.2. Posteriormente, con fecha 01 de septiembre de 2015 las partes acordaron una nueva modificación al contrato vigente en la cual se estableció el arriendo de una nueva superficie de 36 m2 en el primer piso del referido inmueble, aprobada mediante Resolución Exenta N° 2121 de 11 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: AUMENTO DE SUPERFICIE OBJETO DEL CONTRATO Y DE RENTA DE ARRENDAMIENTO.

Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del contrato, en el sentido de establecer que la arrendadora entrega en arrendamiento a La Dirección, quien acepta para sí, a partir de enero de 2019, una nueva superficie, cuya dimensión es de 63,7 mt2. (Sesenta y tres coma siete metros cuadrados), ubicada en primer y segundo piso del inmueble referido, por la que convienen un valor de arriendo de 14 UF mensuales, con lo cual superficie arrendada en el inmueble aumentará a 451,7 m2 y el canon total de arriendo será la suma equivalente en pesos de 105,54 UF (ciento cinco coma cincuenta y cuatro Unidades de Fomento) a contar del mes de enero de 2019.

La renta de arrendamiento será pagada dentro de los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte del arrendador.

TERCERO: VIGENCIA

Asimismo, las partes vienen en modificar la cláusula Quinta, sobre vigencia y renovación del contrato de que se trata, en el sentido de establecer que, a partir del 01 de enero de 2019, el contrato tendrá una duración de tres años, no obstante se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, enviada a los domicilios indicados en el presente addendum, su intención de poner término al mismo, con al menos 180 días de anticipación al término de cada anualidad en caso que sea remitido por el arrendador, y de al menos 90 días en el evento que sea enviada por la arrendataria.

CUARTO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes ya individualizadas, con fecha 25 de agosto de 2010, aprobado mediante Resolución Exenta N°1036 de fecha 24 de septiembre de 2010 de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

QUINTO: COPIAS

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERIA

La personería de don Mauricio Peñaloza Cifuentes, consta en Decreto N° 25, de 15 de marzo de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tomado razón con fecha 13 de septiembre de 2018 por la Contraloría General de la República, en tanto la personería de don Osvaldo Larenas Ascui para representar a la Sociedad Inversiones Los Ciruelos S.A., RUT 76.329.320-3, consta en acta de sesión extraordinaria de Directorio de fecha 11 de agosto de 2010, reducida a escritura pública con fecha 17 de agosto de 2010, suscrita ante Notario Público don Clovis Toro Campos. Dichos documentos no se acompañan por ser conocidos por las partes.



**SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS CIRUELOS S.A.
OSVALDO LARENAS ASCUI
ARRENDADORA**



**MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO
ARRENDATARIA**